



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Ubicacion

Expediente N°: 8859/2022

San Lorenzo, Lunes, 10 de Octubre de 2022

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°:

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico:

Recurrente: **Junta Municipal**

con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL. N° 453/2022

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVES DE LA DIRECCION CORRESPONDIENTE, PROCEDA A LA REALIZACION DE PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE LAS CALLES ALEJANDRO SARDI Y RIO DE JANEIRO, DESDE LA CALLE CONCORDIA HASTA LA CALLE PADRE CASANELLO Y DESDE LA CALLE CONCORDIA HASTA LA CALLE VOLTAIRE DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DE NUESTRA CIUDAD .- .=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 8859/2022

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo: **RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L**

Fecha/Hora: **10/10/2022 10:25:34 a.m.**

Firma del Encargado

dilopez

RESOLUCIÓN N°: 453/2022 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDA A LA REALIZACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE LAS CALLES ALEJANDRO SARDI Y RIO DE JANEIRO, DESDE LA CALLE CONCORDIA HASTA LA CALLE PADRE CASANELLO Y DESDE LA CALLE CONCORDIA HASTA LA CALLE VOLTAIRE DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DE NUESTRA CIUDAD.-----

-1/2-

VISTO

La Minuta presentada por el Concejel Municipal Abg. Osvaldo Gómez, en la cual menciona, El cruce semaforico entre las Calles Dr. Prof. Victorio Curiel y la Calle Concordia donde es prohibido realizar el giro a la izquierda, solicito la realización del pavimento asfaltico en las Calles Pedro Sardi y Rio de Janeiro, desde la Calle Concordia hasta la Calle Padre Casanelo del Barrio Capilla del Monte de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO

Que, en la misma expresa: *Que, realizar giros indebidos constituyen una infracción grave. Y las mencionadas calles son un trayecto de obligatoriedad para los automovilistas y motociclistas que desean ingresar a la Calle Victorio Curiel, por tanto es importante la implementación del asfalto para conectar arterias transcendentales y a la vez proporcionar mayor comodidad a aquellos usuarios que frecuentan la avenida y buscan una vía alternativa en buenas condiciones.*-----

Que, el cruce semaforico es un lugar de mayor tráfico debido a la cantidad de vehiculos que circulan por la Calle Concordia y Dr. Prof. Victorio Curiel, la pavimentación asfáltica a las calles adyacentes a las mismas agilizarían el punto citado.(Sic.).-----

Que, es función municipal, de conformidad a la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su artículo 12, numeral 2: ...en materia de infraestructura pública y servicios, inciso a) la construcción, equipamiento, mantenimiento y ornato de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección correspondiente, proceda a la realización de pavimento asfaltico sobre las Calles Alejandro Sardi y Rio de Janeiro, desde la Calle Concordia hasta la Calle Padre Casanello y desde la Calle Concordia hasta la Calle Voltaire del Barrio Capilla del Monte de nuestra ciudad.-----



2

RESOLUCIÓN N°: 453/2022

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDA A LA REALIZACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE LAS CALLES ALEJANDRO SARDI Y RIO DE JANEIRO, DESDE LA CALLE CONCORDIA HASTA LA CALLE PADRE CASANELLO Y DESDE LA CALLE CONCORDIA HASTA LA CALLE VOLTAIRE DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DE NUESTRA CIUDAD.-----

-2/2-

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



[Signature]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



[Signature]
ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



[Signature]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal